



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Sesión de constitución de la corporación»
Fecha	17 de junio de 2023
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico
Presidida por	Jesús Manrique Merino
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Andrés M Mozuelos Sainz	SÍ
César Sevilla García	SÍ
Diego Saldaña García	SÍ
Irene Merino Antón	SÍ
Jesús Manrique Merino	SÍ
Mario García de San Juan	SÍ
María del Pilar Fernández García	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Constitución de la corporación y elección de Alcalde.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

En la localidad de Orbaneja Riopico siendo las catorce horas del día 17 de junio de 2023, concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

2023.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la totalidad de los Concejales electos, ya que siendo estos siete, han concurrido a la sesión el número de siete, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO. - SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE

FORMACION DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Jesús Manrique Merino de 76 años, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; D. César Sevilla García de 20 años, Concejales de menor edad, y D. Alberto González Rámila, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas. Encontradas conformes dichas credenciales y presentadas declaraciones de bienes e incompatibilidades, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

D. ANDRÉS MARIA MOZUELOS SAINZ

D. CÉSAR SEVILLA GARCÍA

DÑA. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ GARCÍA

D. JESÚS MANRIQUE MERINO

D. DIEGO SALDAÑA GARCIA

DÑA. IRENE MERINO ANTÓN

D. MARIO GARCÍA DE SAN JUAN

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Se hace constar que se recibe y comprueba el inventario de bienes, elaborado por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico en el año 2016, resultando que la valoración total del patrimonio asciende a 1.512.604,05 €. Asimismo, se reciben los libros de Cuentas, y los arqueos mensuales, practicándose arqueo extraordinario con esta fecha del que resultan las siguientes existencias:

- Existencias:

- En la Caja de la Corporación	0 €
- En la cuenta de Ibercaja	56.681,13 €
- En la cuenta de Caja Rural	33.848,77 €
-Suma	90.539,90 €

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio de la Ley de Régimen Electoral General.

Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
-Votos emitidos:	siete	7
-Votos válidos:	siete	7
-Votos en blanco	cero	0
-Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Jesús Manrique Merino	cuatro votos (4)
D. Andrés M ^a Mozuelos Sáinz	tres votos (3)

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales y cuatro la mayoría absoluta





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

legal, resulta electo D. Jesús Manrique Merino y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Jesús Manrique Merino ocupa la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Jesús Manrique Merino, el Alcalde, levanta la Sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

